

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#2034
Edición

MIRADA POLITICA

AGOSTO
2020

“MODERNIZACIÓN MIGRATORIA”:

UN PROYECTO QUE ESTÁ PERDIENDO EL RUMBO

y Migración

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile



MIGRACIONES CHILE



Foto: boston.eater.com

I. INTRODUCCIÓN

El Senado debe votar la próxima semana, en segundo trámite constitucional, una reforma a la ley de migraciones, la cual no ha tenido mayores adecuaciones desde que se creó, en 1975. La iniciativa fue ingresada hace ya 7 años, durante la primera administración del Presidente Sebastián Piñera. Sin embargo, en el segundo gobierno de Michelle Bachelet, su avance en el Congreso fue detenido por completo y se presentó una nueva ley al respecto, únicamente por cumplir, la cual fue rechazada por los propios partidarios de su gobierno.

Tras el *boom* migratorio experimentado por el país entre 2015 y 2017, el Presidente Piñera, en su segundo mandato, decidió acelerar y retomar la discusión del proyecto de 2013, al que los medios han denominado como como la “Modernización Migratoria”.

A partir del año 2015 se produce un aumento considerable de la migración debido, principalmente, a la estabilidad política y económica que ofrecía Chile por sobre otros países de América Latina. En este período, 273.257 extranjeros solicitaron su visa para residir en Chile, triplicando, en una década, la cifra de ingreso de extranjeros al país. De ellos, un 21,2% son peruanos, 17,7% colombianos, 16% haitianos, el 14,7% venezolanos y el 13,3% bolivianos.¹

Hay que considerar que la migración durante el gobierno de Bachelet fue desordenada e irregular y esta no es una mera declaración antojadiza. Así, al mirar las cifras oficiales de Extranjería y Policía sobre el movimiento migratorio de ciudadanos haitianos a Chile, por ejemplo, notamos

que, en el año 2016, ingresaron a territorio nacional como turistas 48.780 ciudadanos haitianos y salieron 4.307, permaneciendo en el país un saldo neto de 44.473 nacionales de Haití.

En la misma línea, en el período enero-agosto de 2017 ingresaron a Chile 61.132 haitianos y salieron 2.852, permaneciendo en el territorio nacional 58.280 nacionales de Haití solamente durante los primeros 8 meses del año (muy superior al total del año 2016).

Todo lo anterior no solo contribuyó a fomentar una migración desordenada e irregular, sino que generó una compleja realidad social para la población haitiana allegada en el país y propició la vulneración de derechos de los migrantes, obligándoles a trabajar y vivir en condiciones precarias.

Las cifras de ingresos masivos solo se revirtieron durante el segundo gobierno del Presidente Piñera. Así, en abril de 2018, el Ejecutivo dispuso la exigencia de visa de turismo para los inmigrantes haitianos. Este factor de carácter administrativo es considerado como determinante en el Gobierno para cambiar el flujo migratorio, además del cumplimiento de requisitos en la frontera para venir como turista a Chile y hacer un levantamiento de por qué se generaban estos flujos y cuál era su nivel de irregularidad.

En los párrafos que siguen vamos a analizar los fundamentos que inspiran la nueva normativa migratoria, los nudos críticos del proyecto y, finalmente, realizaremos algunas reflexiones finales.

¹ Departamento de Extranjería y Migración. Información disponible en: <https://bit.ly/3b3BHLF>

II. FUNDAMENTOS DE LA NUEVA LEGISLACIÓN MIGRATORIA

Si bien en el curso de la tramitación de este proyecto, muchas cuestiones se han ido modificando, estas son, en resumidas cuentas, las ideas que inspiran este gran cambio normativo:

a) Necesidad de modernizar la legislación

Es menester actualizar nuestra regulación migratoria, dado que la vigente se encuentra desactualizada (Decreto Ley No 1.094 de 1975) y tiene una serie de deficiencias, tales como:

- Carencia de principios orientadores y de una consagración adecuada de los derechos y deberes de los migrantes.
- Falta de categorías migratorias claras y más diversas.
- Institucionalidad débil, ya que el principal encargado del tema migratorio es actualmente el Departamento de Extranjería y Migración de la Subsecretaría del Interior. Además, existe una dispersión de atribuciones entre dicho Departamento y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Falta de mecanismos institucionales adecuados para generar una Política Migratoria de largo plazo.
- No hay referencia de la situación de los chilenos en el extranjero.
- Dificultades en el proceso de expulsión.
- Revalidación de los títulos universitarios es atribución exclusiva de la Universidad de Chile.
- Límites al trabajo extranjero.

b) Migración ordenada segura y regular

Una legislación moderna debe equilibrar el legítimo derecho del Estado y sus ciudadanos de normar la forma en que los extranjeros ingresan y permanecen en el país, con el respeto y garantía de los derechos fundamentales de los migrantes y la mitigación de los riesgos asociados con el movimiento de personas, para así reducir la migración irregular y reprimir las actividades transfronterizas ilícitas.



Foto: radio.uchile.cl

c) Igualdad de derechos y obligaciones

La migración es una expresión de la libertad y responde a la búsqueda natural de mejores condiciones de vida. Al mismo tiempo, el inmigrante debe asumir, como todos los chilenos, los deberes que le corresponden por haber escogido nuestro país para vivir. Por ello, el Estado promoverá los derechos que le asisten a los extranjeros en Chile, así como también los deberes y obligaciones establecidos en la Constitución Política de la República y las leyes.

d) Integración

El aporte al desarrollo social, cultural y económico de los extranjeros al país es innegable, por lo mismo, el Estado

y su política propenderá a la integración del migrante, en atención a sus diferencias y cultura.

e) Respeto a los derechos fundamentales

El Estado reconoce a los extranjeros la igualdad ante la ley, la plenitud de sus derechos laborales y el acceso a la salud y la educación parvularia, básica y media al igual que a todos los nacionales. Los residentes podrán solicitar la reunificación familiar, así como enviar remesas a sus familiares. Se promoverán los derechos humanos del migrante, su no criminalización y el debido proceso.

III. NUDOS CRÍTICOS DEL PROYECTO

Entre los temas que actualmente suscitan más dudas en relación con esta iniciativa, podemos encontrar los siguientes:

1) *Permanencia transitoria para la búsqueda de oportunidades laborales o “turismo laboral” (artículo 56 bis).*

La norma pretende establecer una suerte de “permiso de turismo” que autoriza a buscar trabajo y que se puede pedir en los consulados y, también, en cada paso fronterizo o aeropuerto al ingresar al país. Lo aprobado por Hacienda es similar a la política aplicada durante el gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), cuyos efectos fueron:

- Aumentar la inmigración fomentando la llegada de personas en condiciones precarias, propiciando el abuso laboral y dificultades para regularizar su situación.

- Fomentar el desorden migratorio.

- Pérdida de empleos. Según un estudio de Extranjería, entre 2016 y 2020 para chilenos que tienen 12 años de escolaridad o menos se han perdido 250 mil empleos, mientras que para extranjeros con igual nivel de escolaridad se han generado 280 mil. En la misma línea, los trabajadores de la construcción vieron reducidos sus salarios en un 7%.

1.1.) Efectos nocivos de esta medida

a. El “turismo laboral” implica que cualquier ciudadano, de cualquier país del mundo, puede buscar empleo en Chile sin ninguna limitación.

b. Si bien es legítimo que los migrantes vengan a Chile en busca de mejores oportunidades laborales, no lo es que tengamos turistas sin cédula de identidad y en una clara situación de desprotección laboral. Ya tenemos la experiencia de extranjeros que vienen sin documentación al país, sufren afectación en sus derechos laborales y viven en condiciones deplorables (hacinamiento).

c. Este “permiso de turismo” solo agrava la situación de los migrantes, toda vez que lo óptimo es exigir que puedan contar con una visa y su cédula de identidad, para así evitar situaciones de desprotección. De prosperar esta norma, solo vamos a perpetuar ejemplos como los actuales en que vemos a ciudadanos haitianos vendiendo productos en el metro de Santiago o en las esquinas en el más absoluto desamparo y con empleos precarios, pues no cuentan con documentación correspondiente.



Foto: m.elmostrador.cl

d. Una medida como esta no existe en ningún país del mundo. En Estados Unidos, Canadá o en cualquier otra nación, para postular a un empleo es menester contar con una visa especial y ser seleccionados por el país de destino.

e. Ya dijimos, pero es bueno enfatizar que el “turismo laboral” impactará gravemente la posibilidad de encontrar trabajo, ello poniendo especial atención en los momentos actuales que vivimos, con altas tasas de desempleo y en el que abrir de forma ilimitada la migración nos parece un camino errado.

2) *Extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular o con tramitación de residencia pendiente podrán, dentro del plazo de 90 días, solicitar un visado de residencia temporaria sin ser sancionados administrativamente (artículo 8º transitorio).*

Las principales consecuencias de esta medida son:

- Abre una puerta para la inmigración desordenada e irregular. Permite que cualquier extranjero que ingrese al país, incluso irregularmente, pueda regularizar su situación en 90 días desde publicada la ley, generando un incentivo perverso.
- Someter al migrante a potenciales abusos y tratos poco dignos.
- Cierre de fronteras y pandemia: No se hace cargo de la situación actual. Existe constancia de que este año hay más de 3 mil ingresos clandestinos, número que va a aumentar de manera exponencial una vez que se facilite la movilidad por el continente, tal como ha ocurrido en Europa.

IV. REFLEXIONES FINALES

Según una estimación realizada en conjunto por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), el número de personas extranjeras residentes habituales en el país llegó a 1.251.225 al 31 de diciembre de 2018, de las cuales 646.128 corresponden a hombres y 605.097, a mujeres.

Cerca del 60% del total de personas migrantes tiene entre 20 y 39 años. Por su parte, los cinco países desde donde proviene la mayoría de ellas son Venezuela, con 288.233 personas; Perú, con 223.923; Haití, con 179.338; Colombia, con 146.582 personas, y Bolivia, con 107.346 personas.

Es evidente que nuestra institucionalidad, así como nuestra normativa migratoria, requieren de cambios profundos y urgentes. Sin embargo, es imperioso no perder de vista la importancia de que exista un proceso migratorio ordenado, regular y seguro. Si esto no ocurre, los mayores perjudicados serán los migrantes, pues como lo hemos reflejado insistentemente esto solo va a desmejorar la situación de los extranjeros, exponiéndolos a condiciones laborales miserables y precarias. A ello hay que sumar que son de cono-

cimiento público los abusos, el hacinamiento y condiciones de habitabilidad cuestionables en las que hoy viven muchos foráneos. En la misma línea, el “turismo laboral” y demás modificaciones que incorporó el Senado al proyecto terminarán agravando aún más la situación de los migrantes, por todas las razones que aquí hemos explicado latamente.

Cuando gobernó Michelle Bachelet no supo hacerse cargo del problema. Es más, empeoró la situación con medidas como la visa temporaria por motivos laborales que permitió a los turistas el cambio de visado para trabajar en el país. Esto desencadenó una migración descontrolada que no hizo otra cosa que perjudicar, tanto a chilenos como a extranjeros. No obstante ello, pareciera ser que hoy la oposición quiere replicar este error.

En definitiva, debemos preguntarnos qué buscan impulsar los partidos de izquierda en Chile y el mundo, una migración desordenada, irregular e insegura; o bien, trabajar en una legislación que proteja a los migrantes y sus derechos fundamentales. Lo que es muy claro es que este sector político hace rato que ha perdido el rumbo en esta discusión.

² Estadísticas migratorias. Véase en: <https://bit.ly/3gsk9db>

³ Ídem.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman